

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión RAD: 110013110013**202000525**-00

Por reunir los requisitos legales se dispone:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de **SUCESION TESTADA** de **PEDRO PABLO MENDEZ PERILLA** (q.e.p.d) quien falleció el 12 de Junio del año 2020 en Bogotá lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el art 487 del CGP.

TERCERO: RECONOCER a los señores JUANITA SOLANILLA MACARENO y SERGIO RAUL SOLANILLA MACARENO, quienes heredan por representación hereditaria, en calidad de Hijos de la premuerta LUCIA MACARENO MENDEZ, quien, a su vez, era hija de la hermana ROSA EMMA MENDEZ DE MACARENO, del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: Con respecto a los herederos ALFONSO e ISABEL MENDEZ PERILLA, y ROBERTO, CARLOS HERNÁN, CLARA EMILIA MACARENO MENDEZ, y los demás herederos, apórtese los registros civiles de nacimiento conforme lo establece el Art 492 del C.G.P.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el art 490 del Código General del Proceso emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. La publicación se efectuará siguiendo los parámetros del art 108 del CGP, es decir mediante inclusión del sujeto emplazado, clase del proceso, juzgado el cual se hará por secretaría, en el registro nacional de personas emplazadas, sin requerir publicación en un medio escrito. Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: OFICIESE a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES de la apertura del presente tramite sucesorio, indicando el nombre y cedula del causante. E inscribase el presente trámite sucesoral ante el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión, ante la entidad pertinente.

SÉPTIMO: PROCEDAN los herederos a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 497 del C.G. del P.

Como apoderada judicial de los herederos por representación reconocidos, se reconoce a la Dra. NOHORA CHAVARRO DE SOLANILLA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>050</u>
HOY: <u>25 de Marzo de 2021</u> a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____ LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA